

SANCIONES ACADÉMICAS POR BAJO RENDIMIENTO ESTUDIANTIL EN EL PROGRAMA DE ENFERMERÍA. DECANATO DE CIENCIAS DE LA SALUD. UCLA.

* Ana Jara de Torrealba; ** Griselia Bohórquez

PALABRAS CLAVE: Rendimiento. Sanción. Condición Académica.

RESUMEN

Con la finalidad de conocer la aplicación de sanciones académicas por bajo rendimiento estudiantil en el Programa de Enfermería del Decanato de Ciencias de la Salud de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (UCLA), se realizó un estudio descriptivo transversal durante los lapsos 2008-1, 2008-2, 2009-1, 2010-1 y 2010-2. La muestra fue igual a la población y estuvo integrada por un total 3361 estudiantes distribuidos de la siguiente manera: Lاپso 2008-1: 690 estudiantes, lapso 2008-2: 673, 2009-1: 666, 2010-1: 667 y 2010-2: 665. Se determinó el número de sanciones aplicadas por condición (RP-RR) y por lapso y se relacionó con la duración del lapso académico. Se estableció el índice de sanciones al relacionar el porcentaje de sanciones entre la matrícula del I-VII semestre por lapso académico y la tasa de sanciones relacionando el porcentaje de sanciones entre la matrícula total del lapso académico. Se calculó la variabilidad entre la tasa y el índice de sanciones por lapso. Resultados: El lapso con mayor número de sanciones fue el 2010-1. El 94.55% de las sanciones corresponden al Régimen de Repitencia (RR). Solo el 16.36% de los estudiantes sancionados hace uso de la apelación. El 44.44% de las apelaciones fueron consideradas pertinentes por lo que se exoneró de la pena. El mayor número de sanciones corresponden al primer semestre y a la asignatura Bioquímica. No hay relación de causalidad entre la duración del lapso y el número de sanciones. 52.73% de las sanciones fue por dos asignaturas.

ACADEMIC SANCTIONS FOR POOR PERFORMANCE IN THE NURSERY PROGRAM. DEAN OF HEALTH SCIENCES. UCLA.

KEY WORDS: Performance. Punishment. Academic status.

SUMMARY

In order to meet the academic sanctions for poor performance of students in Nursery Program of the Dean of Health Sciences of the University Lisandro Alvarado (UCLA), we conducted a cross-sectional study during the periods 2008-1, 2008-2, 2009-1, 2010-1 and 2010-2. The sample was equal to the population consisted of a total of 3361 students distributed as follows: Lapse 2008-1: 690 students, period 2008-2: 673, 2009-1: 666, 2010-1: 667 and 2010-2: 665. We determined the number of penalties imposed by condition (RP-RR) and within and related to the duration of the academic period. Index was established penalties to relate the percentage of enrollment penalties between the I-VII semester academic period and the rate of penalties relating the percentage of total enrollment penalties between the academic period. Variability was calculated between the rate and the lapse rate penalties. Results: The period with the highest number of penalties was 2010-1. The 94.55% of the sanctions correspond to Repetition Regime (RR). Only 16.36% of students sanctioned uses the appeal. The 44.44% of the appeals were considered relevant as the sentence was exonerated. The highest number of penalties corresponds to the first semester and Biochemistry course. No causal link between the length of time and number of sanctions. 52.73% of the sanctions were for two subjects.

* Jefa de Registro Académico. Profesora Agregada. Decanato de Ciencias de la Salud. UCLA. Especialista en Pediatría. Mail: anaj@ucla.edu.ve.

** Coordinadora de la Comisión Central de Desempeño. UCLA. Miembro de la Comisión de Currículo. Profesora Agregada. Decanato de Ciencias de la Salud. UCLA. Especialista en Medicina de Emergencia. Mail: griseliab@ucla.edu.ve.

INTRODUCCIÓN

El rendimiento académico estudiantil es uno de los indicadores del Desempeño Estudiantil, y refleja la calidad de la enseñanza que brinda la institución educativa. Este rendimiento académico del estudiante en cada asignatura o actividad docente es medido cuantitativamente mediante una escala de calificaciones numéricas del cero (0) al veinte (20) puntos.

El Reglamento General de Evaluación del Rendimiento Académico Estudiantil de la UCLA en el Capítulo V (De las calificaciones, niveles y requisitos de aprobación) establece que se consideran aprobados en cada asignatura los estudiantes, que hayan logrado acumular, al concluir el proceso de evaluación, una nota mínima de diez (10) puntos, obtenida sobre la base de evaluación de por lo menos el 75% de los objetivos programados y cumplidos.

En el Capítulo VI del Régimen de Repitencia y Permanencia contempla que aquel estudiante que obtenga una nota definitiva inferior a diez (10) puntos luego del proceso evaluativo, se considerará aplazado y deberá repetirla.

Cuando el estudiante no logra la aprobación aún habiéndola cursado más de dos veces, es indicador de un bajo desempeño estudiantil.

El Artículo 35 del mencionado reglamento tiene previsto que el estudiante perderá el derecho de permanencia dentro de la Institución, por las siguientes causales:

- a) Cuando no apruebe por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la carga académica total tomada durante dos períodos lectivos consecutivos.
- b) Al cursar una asignatura por tercera vez y no obtenga la nota mínima aprobatoria.
- c) Cuando haya sido objeto de sanción por parte del Consejo Universitario.

De ellas sólo las causales a y b son de carácter académico y serán las consideradas a fines de este trabajo.

El párrafo uno de este artículo declara que las restricciones previstas en el literal “a” del presente artículo, traerá como consecuencia su retiro de la Universidad por espacio de dos (2) períodos lectivos o un año calendario la primera vez, cuatro (4) períodos lectivos o dos (2) años calendarios la segunda vez y así progresivamente (RP).

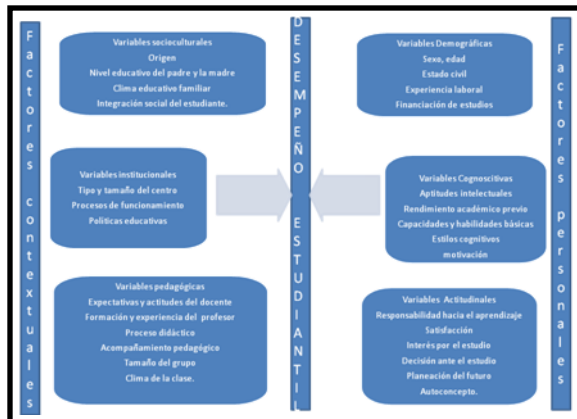
Parágrafo dos: La restricción prevista en el literal “b”, traerá como consecuencia su retiro de la Universidad por espacio de un (1) período lectivo (RR).

Parágrafo tres: el alumno objeto de sanción prevista en el literal “b”, al reingresar de nuevo, deberá cursar obligatoriamente dicha asignatura y tendrá dos (2) nuevas oportunidades para cursarla y aprobarla, de ser reprobado en la segunda oportunidad quedará retirado por el doble del período de tiempo contemplado en el párrafo anterior.

Parágrafo cuarto: los estudiantes que hayan aprobado un mínimo del setenta por ciento (70%) de la carga crediticia de la carrera quedan exceptuados de lo contenido en los literales “a” (Régimen de Permanencia RP) y “b” (Régimen de Repitencia RR) del presente artículo y serán objeto de reglamentación especial por parte del Consejo de Decanato respectivo.

A fines de garantizar el debido proceso a la defensa, el Consejo Universitario de la UCLA, aprobó la Articulación Probatoria para la aplicación del Artículo 35 del Reglamento General de Evaluación del Rendimiento Académico Estudiantil, donde se establecen las instancias y lapsos de apelación y se establece en el Artículo 8, las causales que se considerarán para la no aplicación de la sanción académica.

La aplicación de una sanción académica es indicador de un recurrente fracaso académico por parte del estudiante, por lo cual debe realizarse un análisis de las causas de tal fracaso y revisar los factores intervinientes (Gráfico 1) y así poder tomar las medidas correctivas para evitarlo.

Gráfico 1.- Factores que influyen el Desempeño Estudiantil.

Para entender hasta que semestre se aplica las sanciones académicas contempladas en el Artículo 35, a continuación se describe una revisión de los Planes de Estudios del Programa de Enfermería desde el inicio de la carrera hasta la actualidad.

El Programa de Enfermería se desarrolla en 10 semestres desde sus inicios hasta el lapso académico 2010-2 y consta de: I Ciclo Técnico Superior en Enfermería del I al VI semestre (salida intermedia) y el II Ciclo para obtener el título en la Licenciatura en Enfermería del VII al X semestre.

Dado que, según lo establecido en el Reglamento General de Evaluación del Rendimiento Académico Estudiantil, el artículo 35 no es aplicable cuando el estudiante ha aprobado más del 70% de la carga académica de la carrera, se consideró que para el caso del Programa de Enfermería de la UCLA, esta condición se cumple a partir del séptimo semestre de la carrera.

La Dirección de Programa de Enfermería, conjuntamente con la Comisión de Currículo de Enfermería y el Departamento de Enfermería, avalados por la Comisión Central de Currículo de la UCLA presentaron para su consideración y aprobación durante la sesión ordinaria del Consejo de Decanato de Ciencias de la Salud N° 752, el 5 de Noviembre de 2009, el cambio curricular del Programa de Enfermería que incluía: actualización del perfil por competencias, descripción de los niveles para las competencias genéricas y valores, con la consecuente reducción del pensum de la Licenciatura a cuatro (4) años.

El cambio curricular fue aprobado posteriormente por el Consejo Universitario reunido en la sesión ordinaria N° 1988, de fecha 25 de Noviembre de 2009, atribuciones que le confiere la Ley de Universidades y el Reglamento General de la UCLA.

Asimismo, se presentó una Propuesta de un Programa Especial de Prosecución de Estudios para la formación de Licenciados en Enfermería con Título de Técnico Superior en Enfermería. Este cambio curricular del Programa de Enfermería contempla la reducción de la carrera de cinco (5) a cuatro (4) años, y con se modifica el plan de estudios de los dos últimos semestres de la licenciatura en Enfermería. En consecuencia, las nuevas unidades curriculares del VII semestre incluye las asignaturas: Concentración del Cuidado de Enfermería (área comunitaria) I e Investigación del Cuidado Humano I y en el VIII, las unidades curriculares de Concentración de Cuidado Humano II (área hospitalaria) e Investigación del Cuidado Humano II.

En cuanto a dicha propuesta el Consejo Universitario designó una comisión y surge el Reglamento que rige el Programa de Prosecución de Estudios a nivel de Licenciatura o su equivalente en la UCLA, el cual fue aprobado en el Consejo Universitario N° 1996 del 10 de Febrero del 2010. Para mayo del 2010, el Consejo Universitario difirió el inicio del Programa de Prosecución de Estudios a nivel de la Licenciatura en Enfermería hasta que se cumplan los actos requeridos de consulta y autorización de este tipo de programas.

Para el año 2013, la Dirección de Programa de Enfermería y la Comisión de Currículo de Enfermería presentó al Consejo de Decanato N° 828 de fecha 07-02-2013, una nueva modificación del Segundo Ciclo de Formación (VII y VIII) en su Primera fase del Nuevo Diseño Curricular, siendo aprobado. Dicha modificación fue distribuida en la sesión ordinaria del Consejo Universitario N° 2282 de fecha 13-02-2014.

La modificación consistió en:

- Cambio de nombre de la unidades curriculares: Investigación del Cuidado Humano I por Investigación I del VII semestre; Concentración del Cuidado de Enfermería I por Concentración de Enfermería Hospitalaria del VII semestre;

- Unidades curriculares que conforman el VII semestre: Concentración de Enfermería Hospitalaria, Investigación en Enfermería I, Administración de la Atención de Enfermería, Orientación Laboral, Consejería III y Electivas del VII
- Sistema de Prelación
- Electivas del VII semestre: Cuidados Paliativos y Cuidado Humano de Emergencias Intrahospitalarias.

Para el Decanato de Ciencias de la Salud de la UCLA, es importante realizar un diagnóstico del rendimiento estudiantil de manera que permita ejecutar a corto plazo las medidas de intervención que sean requeridas, por ello se realizó este trabajo de investigación, cuyos objetivos fueron:

Objetivo General: Describir la Aplicación de Sanciones Académicas por Bajo Rendimiento Estudiantil en el Programa de Enfermería. Decanato de Ciencias de la Salud de la UCLA. Lapsos académicos 2008-1 al 2010-2.

Objetivos específicos:

1. Determinar la tasa de sanciones por aplicación del artículo 35 por lapso
2. Identificar el índice de sanciones por aplicación del artículo 35 por lapso.
3. Comparar el número de sanciones por categoría: Régimen de Permanencia (RP) y Régimen de Repitencia (RR) entre tasa e índice.
4. Establecer el número de apelaciones ante la Comisión Sustanciadora por lapso.
5. Establecer la frecuencia de beneficios concedidos según la instancia: Comisión Sustanciadora (CS), Consejo de Decanato (CD) y Consejo Universitario (CU).
6. Establecer el grado de variabilidad entre el índice y la tasa de sanciones por lapso.
7. Relacionar el número de sanciones por aplicación del artículo 35 por semestre según lapso.
8. Relacionar el número de sanciones por aplicación del artículo 35 por asignatura según lapso.

9. Establecer el número de asignaturas reprobadas por estudiante sancionado por aplicación del artículo 35 según lapso.

MATERIAL Y MÉTODOS

Población y Muestra: Para el presente estudio se consideró la totalidad de la matrícula estudiantil del Programa de Enfermería durante los lapsos en estudio, por lo que la muestra es igual a la población: 3361 estudiantes, distribuidos por lapsos.

Lapso Académico	Matrícula total por lapso
2008 – 1	690
2008 – 2	673
2009 – 1	666
2010 – 1	667
2010 – 2	665

Se solicitó a la Unidad de Registro Académico del Decanato de Ciencias de la Salud, los datos estadísticos oficiales de la matrícula estudiantil total por lapso del programa de enfermería, matrícula estudiantil del I al VIII Semestre por lapso, el número de estudiantes con sanción por condición (RR-RP), por asignatura y por semestre durante los lapsos en estudio, así como la programación académica ejecutada en los lapsos en estudio.

Los datos relacionados con la Articulación Probatoria fueron solicitados a la Comisión Sustanciadora del Decanato, que es la primera instancia de apelación. Los indicadores referido a ello fueron: porcentaje de apelaciones en relación a los sancionados, número de apelaciones consideradas procedentes por las instancias de apelación.

Una vez obtenidas las fuentes de datos, se procedió a realizar el análisis de los mismos.

A fines de análisis, se categorizó la relación entre el porcentaje de sanciones y la matrícula total del lapso, que incluye todos los semestres y años de la carrera, como tasa de sanciones, y la relación entre el porcentaje de sanciones y la matrícula del I-VII semestre por lapso académico como índice de sanciones. Al comparar ambos indicadores, se estableció la variabilidad de sanciones por lapso.

RESULTADOS**Cuadro 1. Número de estudiantes con RR y RP por lapso y matrícula total del lapso. (Tasa de Sancionados).**

Lapso académico	Duración del lapso	Matrícula total por lapso	Aplicación artículo 35			Apelación Comisión Sustanciadora	Beneficiados			
			RP	RR	Total %		CS	CD	CU	
2008 – 1	94	690	1	11	12	1,74	2	0	0	0
2008 – 2	119	673	1	8	9	1,34	1	1	0	0
2009 – 1	102	666	1	8	9	1,35	3	1	1	0
2010 – 1	118	667	0	17	17	2,55	3	1	0	0
2010 – 2	145	665	0	8	8	1,20	0	0	0	0
TOTAL	578	3361	3	52	55	1,64	9	3	1	0

Fuente: Estadísticas del Registro académico del Decanato de Ciencias de la Salud. Programa de Enfermería/ Estadísticas de Comisión Sustanciadora del Programa de Enfermería.

La tasa de sanciones fue mayor en el lapso 2010-1 (2.55), seguido del 2008-1 (1.74). El lapso con menor tasa de sanciones fue el 2010-2(1.20).

Cuadro 2. Número de estudiantes con RR y RP por lapso y matrícula hasta el VII semestre (índice de Sancionados)

Lapso académico	Matrícula total por lapso	Aplicación artículo 35			Matrícula por semestre	Aplicación artículo 35			Variabilidad entre el índice y la tasa de sancionados		
		RP	RR	Total %		RP	RR	Total %			
2008-1	690	1	11	12	1,74	581	1	11	12	2,07	-0,33
2008-2	673	1	8	9	1,34	553	1	8	9	1,63	-0,29
2009-1	666	1	8	9	1,35	561	1	8	9	1,63	-0,28
2010-1	667	0	17	17	2,55	623	0	17	17	2,73	-0,18
2010-2	665	0	8	8	1,20	564	0	8	8	1,42	-0,22
Total	3361	3	52	55	1,64	2882	3	52	55	1,91	-0,27

Fuente: Estadísticas del Registro académico del Decanato de Ciencias de la Salud. Programa de Enfermería/ Estadísticas de Comisión Sustanciadora del Programa de Enfermería.

El índice de sanciones fue mayor en el lapso 2010-1 (2.73), seguido del 2008-1 (2.07). El lapso

con menor índice de sancionados fue el 2010-2. (1.42).

Cuadro 3. Comparación entre el porcentaje de aplicación de artículo 35 según matrícula total y matrícula hasta VII semestre, por lapso.

Lapso académico	Duración del lapso	Matrícula del I al VII semestre	Aplicación artículo 35				Apelación Comisión Sustanciadora	Beneficiados		
			RP	RR	Total	%		CS	CD	CU
2008 – 1	94	581	1	11	12	2,07	2	0	0	0
2008 – 2	119	553	1	8	9	1,63	1	1	0	0
2009 – 1	102	561	1	8	9	1,63	3	1	1	0
2010 – 1	118	623	0	17	17	2,73	3	1	0	0
2010 – 2	145	564	0	8	8	1,42	0	0	0	0
TOTAL	578	2882	3	52	55	1,91	9	3	1	0

Fuente: Estadísticas del Registro académico del Decanato de Ciencias de la Salud. Programa de Enfermería/Estadísticas de Comisión Sustanciadora del Programa de Medicina. Enfermería.

El porcentaje de sanciones es mayor al relacionarlo con la matrícula de I a VII semestre (índice de sancionados). La variabilidad entre la tasa y el índice de sanciones es mayor para el lapso 2008-1 y menor en el lapso 2010-1.

La tasa más alta (2.55) corresponde al lapso 2010-1, cuya duración fue más de lo normal (118 días) en tanto que la tasa más baja (1.20) corresponde al lapso 2010-2 el cuál presentó una extensión más de lo habitual.

Por otro lado, el lapso más corto (94 días) fue el 2008-1 y presentó una tasa de 1.74 mientras que el lapso 2010-2 con la prolongación más larga (145) tuvo una tasa de 1.20.

En todos los casos la proporción mayor de sanciones fue para la categoría de RR.

En relación al índice, el lapso 2010-1 que duro 118 días tuvo el índice más alto de 2.73 y el índice más bajo (1.42) está reflejado en el lapso 2010-2 que duro 145 días.

Cuadro 4. Número de sanciones aplicadas durante el I Semestre por asignatura y por lapso.

I Semestre	Lapso 2008-1		Lapso 2008-2		Lapso 2009-1		Lapso 2010-1		Lapso 2010-2		Total
	RP	RR	RP	RR	RP	RR	RP	RR	RP	RR	
Introducción a la Enfermería	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Morfología	-	1	-	2	-	3	-	10	-	1	17
Bioquímica	-	2	-	3	-	4	-	11	-	5	25
Estudio y Comprensión del hombre	-	1	-	-	-	1	-	1	-	-	3
ABPRO	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Orientación Integral I	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Consejería I	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	2
Total sanciones por lapso	-	4	-	5	-	12	-	23	-	6	50

Fuente: Estadísticas del Registro académico del Decanato de Ciencias de la Salud. Programa de Enfermería/Estadísticas de Comisión Sustanciadora del Programa de Enfermería.

La asignatura del I semestre con mayor número de sancionados es Bioquímica (25) seguida de Morfología (17) y Estudio y Comprensión del Hombre (3).

ABPRO, Orientación Integral I y Consejería I también presentan sancionados (1 cada una).

Cuadro 5. Número de sanciones aplicadas durante el II Semestre por asignatura y por lapso.

II Semestre	Lapso 2008-1		Lapso 2008-2		Lapso 2009-1		Lapso 2010-1		Lapso 2010-2		Total
	RP	RR	RP	RR	RP	RR	RP	RR	RP	RR	
Enfermería Comunitaria I	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fisiología	1	6	-	5	-	3	-	4	-	-	19
Microbiología/Parasitología	1	1	-	-	-	1	-	2	-	-	5
Comunicación y lenguaje	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Introducción a la computación	-	-	1	5	-	1	-	3	-	-	10
Consejería II	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total sanciones por lapso	2	7	1	10		5		9			34

Fuente: Estadísticas del Registro académico del Decanato de Ciencias de la Salud. Programa de Enfermería/ Estadísticas de Comisión Sustanciadora del Programa de Enfermería.

La asignatura del II semestre con mayor número de sancionados es Fisiología (19) seguida

de Introducción a la Computación (10) y Estudio y Microbiología/Parasitología (5).

Cuadro 6. Número de sanciones aplicadas durante el III Semestre por asignatura y por lapso.

III Semestre	Lapso 2008-1		Lapso 2008-2		Lapso 2009-1		Lapso 2010-1		Lapso 2010-2		Total
	RP	RR	RP	RR	RP	RR	RP	RR	RP	RR	
Enfermería Básica	-	-	-	-	1	1	-	1	-	1	4
Fisiopatología	-	2	-	-	1	1	-	2	-	2	8
Farmacología	-	-	-	-	1	-	-	2	-	2	5
Educación para la salud y Nutrición	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Investigación en Salud	-	3	-	-	-	-	-	2	-	1	6
Total sanciones por lapso		5			3	2		8		6	24

Fuente: Estadísticas del Registro académico del Decanato de Ciencias de la Salud. Programa de Enfermería / Estadísticas de Comisión Sustanciadora del Programa de Enfermería.

Todas las asignaturas del III semestre tienen sancionados. La asignatura con mayor número de sancionados es Fisiopatología (8) seguida de Investigación en Salud (6), Farmacología (5) y

Enfermería Básica (4). La asignatura con menor número de sancionados es Educación para la Salud (1).

Cuadro 7. Número de sanciones aplicadas durante el V Semestre por asignatura y por lapso.

V Semestre	Lapso 2008-1		Lapso 2008-2		Lapso 2009-1		Lapso 2010-1		Lapso 2010-2		Total
	RP	RR	RP	RR	RP	RR	RP	RR	RP	RR	
Enfermería médica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enfermería quirúrgica	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Epidemiología	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inglés	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Autodesarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total sanciones por lapso	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1

Fuente: Estadísticas del Registro académico del Decanato de Ciencias de la Salud. Programa de Enfermería / Estadísticas de Comisión Sustanciadora del Programa de Enfermería.

En el V semestre hay un solo sancionado, asignatura Enfermería Quirúrgica (1).

Cuadro 8. Número de sanciones aplicadas durante el VI Semestre por asignatura y por lapso.

VI Semestre	Lapso 2008-1		Lapso 2008-2		Lapso 2009-1		Lapso 2010-1		Lapso 2010-2		Total
	RP	RR	RP	RR	RP	RR	RP	RR	RP	RR	
Enfermería Comunitaria II	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administración de la Atención de Enfermería	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Orientación Integral II	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Total sanciones por lapso	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	2

Fuente: Estadísticas del Registro académico del Decanato de Ciencias de la Salud. Programa de Enfermería/ Estadísticas de Comisión Sustanciadora del Programa de Enfermería.

En el VI semestre, Administración de la Atención de Enfermería y Orientación Integral II tienen un sancionado cada una.

Cuadro 9. Número de sanciones aplicadas durante el VII Semestre por asignatura y por lapso.

VII Semestre	Lapso 2008-1		Lapso 2008-2		Lapso 2009-1		Lapso 2010-1		Lapso 2010-2		Total
	RP	RR	RP	RR	RP	RR	RP	RR	RP	RR	
Concentración del cuidado de Enfermería I	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Investigación del cuidado humano I	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Orientación laboral	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	--
Consejería III	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Total sanciones por lapso	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1

Fuente: Estadísticas del Registro académico del Decanato de Ciencias de la Salud. Programa de Enfermería/ Estadísticas de Comisión Sustanciadora del Programa de Enfermería.

En el VII semestre la asignatura Consejería III tiene un sancionado.

Cuadro 10: Número de asignaturas perdidas por alumno sancionado según lapso.

Lapso	1 asignatura		2 asignaturas		3 asignaturas		4 asignaturas		5 o más asignaturas		Total estudiantes
	RP	RR	RP	RR	RP	RR	RP	RR	RP	RR	
2008-1	-	7	1	3	-	1	-	-	-	-	12
2008-2	-	1	-	7	-	-	1	-	-	-	9
2009-1	-	2	-	5	1	-	-	-	-	1	9
2010-1	-	1	-	11	-	4	-	-	-	1	17
2010-2	-	5	-	2	-	1	-	-	-	-	8
Total		16	1	28	1	6	1	-	-	2	55

Fuente: Estadísticas del Registro académico del Decanato de Ciencias de la Salud. Programa de Enfermería / Estadísticas de Comisión Sustanciadora del Programa de Enfermería.

La mayor parte de los estudiantes son sancionados por 2 asignaturas (29), por una asignatura (16), 7 estudiantes fueron sancionados por tres asignaturas. Un estudiante fue sancionado por 4 asignaturas y dos por más de cinco.

Cuadro 11. Número de Asignaturas con estudiantes sancionados en relación al número de asignaturas totales del plan de estudios.

Total Asignaturas plan de estudios	Número asignaturas con sancionados
37 100 %	19 51.35%

El 51.35% de las asignaturas del Pensum de Enfermería presentaron estudiantes sancionados.

CONCLUSIONES

En la revisión bibliográfica realizada no se encontraron trabajos similares a la presente investigación, por lo que los resultados solo describen la aplicación de las sanciones en el Programa de Enfermería del Decanato de Ciencias de la Salud de la Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado” y no se realizan comparaciones con otras facultades.

La presente investigación refleja que los lapsos con mayor número de sanciones aplicadas fueron el 2008-1 y el 2010-2.

Al realizar el cálculo de las sanciones en base a la matrícula total de estudiantes, se diluye el porcentaje, por lo que es necesario objetivar el porcentaje real relacionándolo con la matrícula de I al VII semestre, dado que el Reglamento General de Evaluación del Rendimiento Estudiantil establece que al cumplirse más del 70% de la carga crediticia no aplica el

Artículo 35 que se refiere a las sanciones académicas. Este punto se cumple en el VII semestre del Programa de Enfermería. Para fines de este trabajo, esto se definió como índice de sanción.

La mayor tasa de sancionados se encontró en el lapso 2010 – 1 con 2.55 y el de menor tasa correspondió al 2010 – 2 con 1,20. Hubo correspondencia en los lapsos con el índice de sancionados.

El porcentaje de sanciones es mayor al relacionarlo con la matrícula del I al VII semestre.

La variabilidad entre la tasa y el índice de sancionados es mayor en el lapso 2008-1, el cual tuvo una duración normal.

No existe relación de causalidad entre la duración del lapso académico y el número de estudiantes sancionados por aplicación del Artículo 35.

Del total de 55 estudiantes con sanción sólo el 16,36 % (9) hacen uso de la Articulación Probatoria, es decir, apelan a las instancias pertinentes.

De las 9 apelaciones recibidas, 4 (44,44%) fueron consideradas pertinentes y se anuló la aplicación de la sanción.

El semestre con mayor número de sanciones aplicadas fue el primero (50) y el semestre con menor número de sanciones correspondió al V y VII semestre. En el IV semestre no se registraron sancionados.

De las 37 asignaturas que conforman el pensum de la carrera de enfermería de la UCLA cursado hasta el lapso 2010-2, 19 tienen estudiantes sancionados por aplicación del artículo 35, lo que representa el 51.35%.

Las asignaturas con mayor número de sancionados fueron:

Bioquímica:	25
Fisiología:	19
Morfología:	17
Introducción a la Computación:	10
Fisiopatología:	8
Investigación en Salud:	6

52,73 % de las sanciones fueron por dos (02) asignaturas reprobadas.

RECOMENDACIONES:

Ninguna estrategia de intervención será suficiente por sí sola, cada programa debe seleccionar su curso de acción y adoptar diversas medidas.

1. Brindar oportunidades de nivelación y técnicas de estudio a los estudiantes de nuevo ingreso. (Curso Preuniversitario)
2. Fortalecer los programas de tutoría y asesorías académicas para el seguimiento de estudiantes con bajo rendimiento.
3. Acompañamiento estudiantil permanente y dinámico. (Apoyo con los Preparadores Docentes)
4. Creación de programa: Tutores Pares con el objetivo de generar un mecanismo de interacción para favorecer la construcción de conocimiento al lado de los pares avanzados.

5. A lo interno establecer mecanismos de monitoreo constante sobre el desenvolvimiento académico de los estudiantes y poder aplicar correctivos.
6. Brindar evaluación y orientación vocacional a los estudiantes con bajo rendimiento.
7. Revisión y actualización frecuente de los programas instruccionales.
8. Fortalecer los cursos de capacitación para satisfacer las necesidades de formación pedagógica del personal docente.
9. Procurar la asignación de los grupos de estudiantes manteniendo la adecuación de la relación docente/estudiante dentro de los parámetros aceptados.
10. Fortalecer el apoyo socioeconómico a los estudiantes con dificultades de esta índole a través de la Dirección de Bienestar estudiantil.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. CNU/OPSU.2001. Datos, Indicadores e Índices del SEA.
2. Departamento de Educación Médica. 2000. Programa de Consejería Académica Remedial para los alumnos de reingreso post-aplicación del Artículo 35 del Reglamento General de Evaluación. Decanato de Medicina.
3. Dirección de Planificación Universitaria. Procedimiento para el cálculo y registro de la matrícula estudiantil de la UCLA. Gaceta Universitaria N° 126.
4. JARA, ANA. 2010. Recopilación de Glosario de Términos. Unidad de Registro Académico del Decanato de Ciencias de la Salud. (no publicado).
5. Jara, Ana. 2010. Deserción de los estudiantes del Programa de Enfermería. Decanato de Ciencias de la Salud. UCLA. Lapso académicos 2000-1 al 2009-1. (no publicado).
6. UCLA. 2004. Definiciones de términos. Dirección de Planificación Universitaria.
7. UCLA.2004. Taller sobre Normalización de los Procedimientos de los Registros Académicos de la UCLA. Gaceta Universitaria N° 88

8. UCLA. 2005. Estadísticas UCLA: Indicadores Académicos Institucionales. Planificación Universitaria.
9. UCLA. 2008. Reforma parcial a la Articulación Probatoria para aplicación del Art. 35 del Reglamento general de Evaluación del Rendimiento Académico Estudiantil de la UCLA. Gaceta Universitaria N° 112
10. UCLA. 2009. Cambio curricular del Programa de Enfermería. Gaceta Universitaria N°119.
11. UCLA. 2010. Reglamento que rige la prosecución de estudios a nivel de Licenciatura o su equivalente en la UCLA. Gaceta Universitaria N° 120.
12. UCLA. 2013. Modificación curricular 1era Fase del Plan de estudios del Programa de Enfermería. Acta del CU N°2282 de fecha 20-02-2013.
13. UCLA.2013. Modificación Parcial (Artículo 16) del Reglamento General de Evaluación del Rendimiento Académico Estudiantil de la Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado”. Gaceta Universitaria N° 140.